



Resolución de Alcaldía

N° 654-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 691-2022-SGGRHGA-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1121-2022-SGLyCP-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 1167-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1361-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1177-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 12808, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 691-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" asimismo se solicita por encargo interno mediante acto resolutorio por la suma de S/ 17,479.80 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1121-2022-SGLyCP-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; esta informa que su despacho no puede entender dicha solicitud por no encontrarse dentro de sus funciones, por lo tanto solicita que se proceda con el trámite correspondiente con el área respectiva según Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF77.15;

Que, mediante Informe N° 1167-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, concluye que conforme a lo expuesto, y en atención a los informes de la referencia sobre la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, se solicita la habilitación de fondos por la modalidad de Encargo Interno a nombre de la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos Abog. Ana María Reyna Ochoa, por el monto de S/ 17,479.80 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 soles); para el Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL";

Que, mediante Informe N° 1361-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 28 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que se procedió a revisar el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, determinándose que actualmente existe recursos presupuestales, para el desarrollo del presente Plan de Trabajo por lo que esta Gerencia emite **OPINION FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ENCARGO INTERNO** a favor de la Abog. ANA MARÍA REYNA OCHOA, por lo que otorga la certificación presupuestal 4439, la cual deberá ser afectado de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante el Informe N° 1177-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal se sirva indicar a quien corresponda se apruebe mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo y la Habilitación de fondos por encargo interno por un monto de S/ 17,479.80 soles, a nombre de la Abog. ANA MARÍA REYNA OCHOA, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T, se aprueba la "Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO se autoriza mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud de la Gerencia de Administración, en el punto 6.2 señala lo siguiente: el ENCARGO a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución de gasto, para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT). Finalmente, en el punto 7.1.- establece que el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAS para la ejecución de gasto;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Por lo que en atención al proveído N° 12808, de fecha 31 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, disponiendo CONOCIMIENTO EVALUAR Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL", con un presupuesto total de S/ 17,479.80 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 soles), en mérito al Informe 691-2022-SGGRHGA-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor de la Abog. ANA MARÍA REYNA OCHOA, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, por el importe de S/ 17,479.80 (Diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve con 80/100 soles), para ejecución del plan de trabajo "CELEBRACIÓN Y RECONOCIMIENTO POR EL DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL" en mérito al Informe 691-2022-SGGRHGA-MDCN-T, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencias
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo func.	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Sec. Funcional	: 020
Certificación	: 4439
Rubro	: 18 (Q) – CANON SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Clasificador	: 2.3.11.11 alimentos y bebidas para consumo humano (S/ 17,479.80)
Monto Total	: S/ 17,479.80 Soles

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la Abog. ANA MARÍA REYNA OCHOA, Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de RENDICIÓN DE CUENTA, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.O.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGGRH
SGTIC
INTERESADA.

